Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 2

JUZGADO COMERCIAL 2 - SECRETARIA Nº 200

21 / 2025 ESTUDIO HOME S.R.L. c/ UNA ACTITUD S.A. Y OTRO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 14 de agosto de 2025. MMA

Habiéndose adjuntado la documentación original con fecha 05.03.2025 y encontrándose diligenciado los mandamientos con resultado positivo (v. digitalización de fecha 17.07.2025), corresponde proveer la presentación a despacho.

En tanto el ejecutado no ha opuesto excepciones en término, atento lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del Código Procesal, corresponde llevar adelante la ejecución por capital e intereses.

Por ello, RESUELVO: Sentenciar esta causa de trance y remate contra **UNA ACTITUD S.A. CUIT: 30-71006575-2 y RICARDO ARTURO OGA CUIT: 20-20063253-3** hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y seis (**$282.246.-**), con más sus intereses y costas.

Los intereses se liquidarán a partir de la mora producida el día **26.01.2024** y hasta el efectivo pago, empleándose las tasas que

#39641589#467122013#20250814082444793

cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuentos a 30 días (C.N.COM. en pleno, 27.10.94, S.A. La Razón s/ Quiebra s/ Incidente de pago de los profesionales).

Difiérese la regulación de honorarios hasta que concluyan las dos etapas a las que refiere el art.29 de la Ley 27.423.

Notifíquese en el domicilio real de el ejecutado y hágase saber que las sucesivas providencias quedarán notificadas a su respecto por ministerio de la ley.

FERNANDO MARTIN PENNACCA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO MARTIN PENNACCA
Date: 2025.08.14 10:14:07 ART